UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 902-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 21 SET. 2018

Visto el expediente administrativo presentado por Olga Diana Torres Picho sobre otorgamiento de remuneración y compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 04033, de fecha 31 de julio de 2018, Olga Diana Torres Picho, ex docente contratada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de remuneración vacacional trunca y compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, los artículos 148°, inciso b) y 151° del Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que para el caso de los profesores que laboran en el área de Gestión Pedagógica, tienen derecho al reconocimiento oficial del período vacacional como tiempo de servicios, siempre y cuando acrediten como mínimo tres (03) meses de servicio en el año lectivo o período promocional anterior, considerando seis (06) días por cada mes laborado y la remuneración vacacional trunca del profesor se determina de acuerdo al área de desempeño laboral en el que presta servicios; asimismo, en el inciso a) del mismo reglamento, indica que en el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo;

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en concordancia con las referidas normas legales y según el Memorando N° 104-2018-UNSCH-OPER-CD, del Responsable Control Docente e Informe Técnico N° 131-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de la Oficina de Administración de Personal, Olga Diana Torres Picho, tiene derecho a percibir la remuneración vacacional trunca y la compensación vacacional que le corresponde de los períodos laborados del 01 de marzo al 31 de mayo de 2017, bajo la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y del 27 de junio al 31 de diciembre de 2017 (31 días) bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 902 -2018-UNSCH-R

Estando al Informe Legal N° 195-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0951-2018-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la remuneración vacacional trunca a OLGA DIANA TORRES PICHO, como docente Auxiliar de Educación del Área de Gestión Pedagógica de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, con jornada laboral de 30 HP, sujeta al régimen laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al período laborado del 01 de marzo al 31 de mayo de 2017, por el monto ascendente a QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 61/100 NUEVOS SOLES (S/. 598.61).

Artículo 2°.- OTORGAR la compensación vacacional a OLGA DIANA TORRES PICHO, ex docente contratada como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, correspondiente al período laborado, del 27 de junio al 31 de diciembre de 2017 (31 días), por el monto ascendente a UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 69/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,176.69).

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516	001-00094	9002	3.999999	5.000659	22	048	0109	Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION:	3.999999	5.000659	Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 902 -2018-UNSCH-R

- 03 -

META: 00001 0044444 Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 1,775.30	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	S/. 159.78	Contribuciones a Essalud

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ELROQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional./Of. Gral de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Adm. de Personal/Área de Escalafón
File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.